



05/05/2022

G. L. Núm. 2885XXX

Señora
XXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual consulta si en su calidad de subsidiaria de una entidad constituida bajo las leyes de Costa Rica se encuentra en la obligación de presentar el Reporte Maestro y Reporte Local establecida en los Párrafos IV y V del Artículo 18 del Reglamento Núm. 78-14¹, modificado por el Decreto 256-21², aplicable a partir del año 2023, y respecto al ejercicio fiscal 2022 en adelante; o a partir del año 2022 y respecto a su periodo fiscal 2021; esta Dirección General le informa que:

El Reporte Maestro y el Reporte Local deben de presentarse en el periodo 2022 para los contribuyentes que tienen cierre fiscal al 31 de diciembre de 2021. Asimismo, respecto a los contribuyentes con cierre fiscal al 30 de marzo, 30 de julio y 30 de septiembre, les corresponderá la presentación de dichos reportes a partir del 2023.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Precios de Transferencia, de fecha 6 de marzo de 2014.

² Que modifica los Artículos 5, 7, 10 y 18 de Decreto Núm. 78-14, del 14 de marzo de 2014, que establece el Reglamento Sobre Precios de Transferencia, de fecha 20 de abril de 2021.

